



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - NULIDAD DE CONTRATO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00292 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE. SE ORDENA EMPLAZAMIENTO.

Delanteramente habrá de indicarse que, si no fuera porque la notificación de la señora MARÍA PAOLA BOTERO MONTOYA arrojó un resultado negativo, hubiese sido del caso requerir a la parte demandante para que allegara el correspondiente formato de notificación para verificar que se efectuó en debida forma; situación que se ha presentado de manera reiterada en este asunto.

Dicho lo anterior, y toda vez que desconoce el lugar donde aquella puede localizarse, de acuerdo con el artículo 108 del Estatuto Procesal, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de la vinculada por pasiva MARÍA PAOLA BOTERO MONTOYA, a fin de que comparezca a notificarse personalmente del proveído calendado 1 de marzo de 2022 (archivo 44), a través del cual se ordenó la vinculación por pasiva a la Litis.

Cabe anotar que, el listado con los datos necesarios mediante el cual se efectúe el emplazamiento deberá elaborarlo la parte demandante, que es la interesada en la notificación, para lo cual atenderá lo dispuesto en las normas antes citadas.

Igualmente cabe recordar que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, el emplazamiento se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por lo que la parte actora presentará la solicitud al Juzgado con la información necesaria para la publicación del emplazamiento en dicho Registro.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 074

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 05 de junio de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c700dbf1454a98e0dfd250fc7cc8b455004e189a01bf7e99c5f2f6e967084524**

Documento generado en 02/06/2023 03:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>